



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA**  
**N° 131 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 05 ABR. 2018

**VISTOS:**

Los Oficios N° CLE/015/2018 de fecha 06 de febrero de 2018, de la Coordinadora General del Centro (CLEAR – LAC) (*Centers for Learning on Evaluation and Results*) y el Informe Legal N° 172-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL de la Oficina de Asesoría Legal; y demás antecedentes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

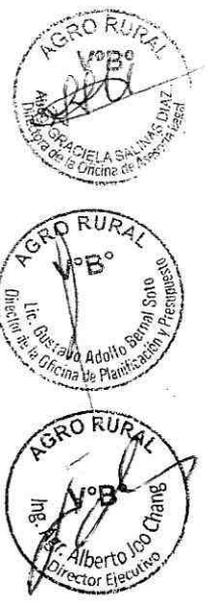
Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, a través de los Oficios N° CLE/015/2018 de fecha 06 de febrero de 2018, de la Coordinadora General del Centro CLEAR – LAC (*Centers for Learning on Evaluation and Results*), se invita a los señores **CESAR ANTONIO CASTRO VARGAS** y **LUIS DELFIN SAEZ GUILLEN** a participar en el curso de capacitación denominado "Fundamentos de Monitoreo y Evaluación 2" a llevarse a cabo en la ciudad de Nairobi – Kenia, del 09 al 13 de abril de 2018;

Que, de acuerdo con los Formatos de Confirmación de Registro de los participantes, el viaje será financiado en su totalidad por FIDA - CLEAR, lo que incluye los boletos de avión, gastos de transporte terrestre, alojamiento, alimentación y seguro;

Que, el interés institucional reside en que la participación del señor **CESAR ANTONIO CASTRO VARGAS** en su calidad de Sub Director de Programas, Proyectos y Cooperación de la Oficina de Planificación y Presupuesto de AGRO RURAL, y del señor **LUIS DELFIN SAEZ GUILLEN** en su calidad de Coordinador Ejecutivo del Proyecto Sierra y Selva Alta del Perú de AGRO RURAL, permitirá mejorar los sistemas de seguimiento y evaluación (SyE) y la evaluación del impacto en el ámbito del desarrollo, entre otros temas a desarrollar;

Que, la Ley de Presupuesto para el 2018 señala en su artículo 10°, en cuanto a medidas en materia de bienes y servicios, que durante el Año Fiscal 2017, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, y que la autorización para viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias, debiendo la Oficina General de Administración de la entidad o la que haga sus veces, antes de la autorización de los gastos en materia de viajes al exterior (los viáticos y pasajes), verificar que



estos no hayan sido cubiertos por el ente organizador del evento internacional u otro organismo;

Que, por otro lado, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de dichas autorizaciones;

Que, asimismo, la Directiva General N° 004-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, denominada "Procedimiento para la Programación, Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuenta Documentada de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el exterior e interior del país", establece en su numeral 6.1.1. que el procedimiento para la tramitación de solicitudes de autorización de viaje al exterior, se inicia con la invitación del órgano solicitante, dicha invitación llega a la Dirección Ejecutiva quien derivará a la Oficina de Asesoría Legal a fin de elaborar el Informe Legal que detalla la fecha, lugar y objetivo del viaje, el nombre del comisionado, el itinerario, adjuntando los antecedentes que lo sustentan y los proyectos de Resolución y Exposición de Motivos debidamente visados;

Que, en tal sentido, resulta conveniente autorizar la asistencia y participación en la mencionada capacitación de los señores **CESAR ANTONIO CASTRO VARGAS** y **LUIS DELFIN SAEZ GUILLEN** a participar en el curso de capacitación denominado "Fundamentos de Monitoreo y Evaluación 2" a llevarse a cabo en la ciudad de Nairobi – Kenia, del 06 al 14 de abril de 2018, para asistir al curso que es del 09 al 13 de abril de 2018, por ser de interés institucional, siendo que su asistencia a la capacitación a realizarse en la ciudad de Nairobi – Kenia no irrogará gastos a AGRO RURAL;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servicios y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con el visto bueno de la Oficina de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR**, el viaje al exterior del señor **CESAR ANTONIO CASTRO VARGAS** en su calidad de Sub Director de Programas, Proyectos y Cooperación de la Oficina de Planificación y Presupuesto de AGRO RURAL, y del señor **LUIS DELFIN SAEZ GUILLEN** en su calidad de Coordinador Ejecutivo del Proyecto Sierra y Selva Alta del Perú de AGRO RURAL, organizado por el CLEAR (*Center for Learning on Evaluation and Results*) y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA, a llevarse a cabo en la ciudad de Nairobi – Kenia, del 06 al 14 de abril de 2018, para asistir al curso que es del 09 al 13 de abril de 2018; de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, las personas cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución, presenten un Informe detallado sobre el resultado de la capacitación y las acciones que se deriven a favor del Programa, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

**Artículo 3.-** La presente autorización de viaje no irrogará gastos con cargo al presupuesto del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL; asimismo, no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.



**Artículo 4.-** Corresponde a la Oficina de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos las acciones administrativas a su cargo, de acuerdo con las funciones y competencias asignadas a estas unidades orgánicas en los instrumentos de gestión del Programa, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



Ing. Agr. Alberto Joo Chang  
Director Ejecutivo

